

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

ORDENANZA N° 556-MPL

Pueblo Libre, 20 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, el inciso 8 del artículo 9 de la indicada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; asimismo señala que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza N° 543-MPL publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de agosto de 2019, se aprobó la Ordenanza que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Informe N° 188-2019-MPL-GCSC/SGFSA de fecha 11 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas remitió a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, una propuesta de modificación integral del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente;

Que, mediante Informe N° 147-2019-MPL/GCSC de fecha 13 de noviembre de 2019, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana remitió a la Gerencia Municipal las recomendaciones y fundamentación de las modificaciones propuestas por la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, al Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente;

Que, mediante Informe N° 188-A-2019-MPL-GCSC/SGFSA de fecha 09 de diciembre de 2019, la Subgerencia

de Fiscalización y Sanciones Administrativas amplía su Informe N° 188-2019-MPL-GCSC/SGFSA, remitiendo un nuevo proyecto de ordenanza que reemplaza totalmente el texto del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), contando con la recomendación y opinión favorable de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA;

Que, mediante Informe Legal N° 244-2019-MPL-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente someter a la aprobación del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, propuesto por la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Artículo Primero.- APRUÉBASE la Ordenanza que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, los que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se regirán por la normatividad anterior hasta su culminación, debiendo imponerse las sanciones previstas al momento de detectarse la infracción, salvo la presente Ordenanza sea más beneficiosa para el administrado.

Artículo Tercero.- FACULTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- FACULTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía cree el Depósito Municipal de Vehículos (DMV) y se reglamente su funcionamiento.

Artículo Quinto.- ENCÁRGASE al Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía, disponga se incorpore al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Pueblo Libre, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MPL, los costos de los servicios de guardianía, remolque (Grúa) y gastos administrativos, derivados de la imposición de las medidas de carácter provisional o correctivas de "Internamiento temporal de vehículo", establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- APRUÉBASE los siguientes Formatos: i) Acta de Constatación, ii) Acta de Ejecución de Medida de Carácter Provisional, y iii) Notificación de Cargo; los que como Anexos 3, 4 y 5, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Octavo.- DERÓGASE la Ordenanza N° 543-MPL y todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Noveno.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y el íntegro del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en el portal electrónico de la Municipalidad: www.municipalibpe.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Artículo Décimo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
Alcalde

1841154-1